

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 192 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 776-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota - Cajamarca", Código SNIP N° 265452, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 208-2013-EF, se autorizó la utilización de los recursos del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra MI RIEGO en el marco de mencionada Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, hasta por la suma de S/. 119' 918,437.00, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública que resultaron aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico de MI RIEGO, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la citada norma y entre los cuales figura el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota - Cajamarca";



Que, con el Informe N° 076-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Especialista en Diseños de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido con la revisión del Expediente Técnico del citado Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota- Cajamarca", concluyendo que contiene observaciones que deben ser subsanadas, devolviendo el mismo a la Oficina de MI RIEGO, para los fines antes señalados;

Que, por los Memorandos N° 048 y N° 059-2014-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fechas 27 de febrero y 14 de marzo de 2014, el Coordinador Técnico DIR-Mi Riego presenta a la Oficina de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota - Cajamarca", con Código SNIP 265452, con las observaciones debidamente levantadas, solicitando la conformidad de dicha Oficina, a fin de continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con los Memorandos N° 145 y N° 207-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fechas 27 de febrero y 19 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la revisión efectuada por el Especialista en Diseño de dicha Oficina a través del Informe N° 31-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, al referido Expediente Técnico, otorga su conformidad al mismo;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota - Cajamarca", el mismo que consta de 02 volúmenes y 01 CD, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el citado Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2014-046 (folio 325 al folio 330 Tomo I), remitido por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, mediante el Oficio N° 140-2014-DDC-CAJ/M.C, de fecha 05 de febrero de 2014, en el que se concluye que no existen restos arqueológicos en el área del Proyecto, sin embargo, se indica (observaciones), que la certificación concierne solo a la superficie del terreno, y de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción, se estará en la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de valorar el caso, siendo obligatorio que todo Proyecto cuente con un plan de monitoreo arqueológico, por lo tanto los responsables deberán presentar dicho requisito;

Que, también, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución (folio 305 al folio 323 Tomo 1), la Resolución de Dirección General N° 170-13-MINAGRI-DGAAA, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Informe N° 1354-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/FTP-107387-13, remitido a través del Oficio N° 2249-13-MINAGRI-DGAAA-107387-13, de fecha 03 de diciembre de 2013, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que aprueba el Informe Ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota - Cajamarca", y establece en su artículo 4° las obligaciones que debe cumplir el titular



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 192 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

del Proyecto; finalmente, recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución (folio 294), copia de la Ficha de Registro en la Fase de Inversión – OPI/DGPM, de fecha de registro 14 de noviembre de 2013, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 3' 979,453.10, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", con Código SNIP N° 265452, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3' 979,453.10 (Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres y 10/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto de Obra y Supervisión, a precios al mes de diciembre de 2013, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de 02 (dos) Tomos, compuestos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Estudios Realizados, Descripción de los Trabajos Realizar, Plazo de Ejecución, Modalidad de Ejecución, Resumen de Metrados, Presupuesto de Obra, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Ingeniería del Proyecto, Metrados, Sustento del Cálculo, Informe de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Planos, Ala Canal Puente Rojo, Panel Fotográfico y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.



**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en Resolución de Dirección General N° 170-13-MINAGRI-DGAAA, de fecha 03 de diciembre de 2013.



**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego de ser el caso, deberá implementar la observación formulada por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIR N° 2014-046, durante la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, Distrito de Lajas - Chota- Cajamarca".

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

